



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabel A. López
Directora de Desarrollo
Municipal de Tolhuin

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

TOLHUIN, 27 AGO. 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades", reza: *"Cuando por cualquier circunstancias, temporarias o permanentes, el intendente electo o ya en funciones no tomará posesión de su cargo o lo abandonará por enfermedad, muerte, separación o licencia, lo remplazara en forma interina aquel concejal que ejerza la presidencia del Concejo de Deliberante."*

Que a través del Decreto P.C.D.T N° 048/20, se comunica que a partir del día 27 de agosto del presente año, y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de Nuestra localidad, asumirá las funciones a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Jeannette del Carmen Alderete Gallardo.

Que es menester volver al Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 7 de Septiembre del corriente año inclusive, y así resguardar la salud pública de la comunidad de Tolhuin.

Que las tareas administrativas inherentes al Municipio de Tolhuin, quedarán suspendidas hasta el día 07 de septiembre de 2020.

Que se deberá informar a través de Circular a todas las Secretarías a fin de comunicar a los Agentes Municipales que quedarán afectados a las tareas esenciales, hasta el día 07 de septiembre del corriente año.

Que se prohibirá el ingreso a la Ciudad de Tolhuin hasta el día 07 de septiembre del corriente año, a todas personas que no resida en esta localidad.

Que la circulación en el Ejido Urbano de Tolhuin, quedará restringida de acuerdo a la finalización del Documento Nacional de Identidad y/o la finalización de número de dominio del vehículo, siendo el horario de circulación de 08.00 a 21.00 horas.

Que solo podrán circular las personas que realicen tareas esenciales fuera del horarios precedentemente mencionado.

Que los comercios de primera necesidad abrirán de 09 a 20.00 horas. Asimismo, deberán establecer un horario preferencial de 09.00 a 10.00 horas a personas de riesgo.

Que la actividad gastronómica solo podrá funcionar bajo modalidad de venta por delivery de lunes a domingo de 08.00 a 00.00 horas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabel Alonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y el Decreto P.C.D.T N° 048/20.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE, el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio de la localidad de Tolhuin, hasta el día 07 de Septiembre del corriente año. Por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: SUSPENDER, las tareas administrativas inherentes al Municipio de Tolhuin, hasta el 07 de Septiembre del 2020. Con las excepciones que determine la Intendente a cargo.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Secretaria de Gobierno que deberá informar a través de Circular a todas las Secretarías a fin de notificar a los Agentes Municipales, que quedaran afectados a realizar las tareas esenciales del Municipio hasta el día 07 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: Se restringirá el ingreso a la Ciudad de Tolhuin hasta el día 07 de Septiembre del 2020 a todas las personas que no residan en esta localidad.

ARTICULO 5º: La circulación dentro del Ejido Urbano quedara restringida al horario de 08.00 a 21.00, de acuerdo a la finalización de Documento Nacional de Identidad y/o la finalización del dominio del vehículo. Según el siguiente detalle: Lunes terminación de dominio y D.N.I: 0 y 1; Martes terminación de dominio y D.N.I: 2 y 3; Miércoles terminación de dominio y D.N.I: 4 y 5; Jueves terminación de dominio y D.N.I: 6 y 7; Viernes terminación de dominio y D.N.I: 8 y 9; Sábados terminación de dominio y D.N.I: 0 al 4 y los Domingos de 5 al 9. Asimismo, las personas que realicen tareas esenciales quedaran exentas del horario precedentemente mencionadas.

ARTICULO 6: Los comercios de venta de artículos de primera necesidad abrirán en el horario de 09.00 a 20.00 horas. Asimismo, deberán establecer un horario preferencial de 09.00 a 10.00 horas, para la atención exclusiva a personas de riesgo.

ARTÍCULO 7: La Actividad Gastronómica, sólo podrá funcionar bajo la modalidad de Venta por Delivery, de Lunes a domingo en el horario de 08.00 a 00.00 horas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabella Alonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

ARTICULO 8: ESTABLÉZCASE, el horario de 09.00 a 15.00 horas de lunes a domingo para los proveedores de los comercios dentro del Ejido Urbano. Asimismo, deberán los mismos ser desinfectados en los lugares designados por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 9: DERÓGUESE, todo aquel decreto que se oponga al presente. Asimismo, el presente Acto Administrativo entrara en vigencia a partir de las 00.00 del día 28 de Agosto de 2020.

ARTÍCULO 10^o: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Nancy E. Jodurcha.

ARTÍCULO 11^o: **REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.**
Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 389 /2020.-

Fdo. ALDERETE GALLARDO

JODURCHA.-